



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

Contrato Abierto para la prestación del servicio de alimentación, para 220 personas que asistirán al "Taller de Conservación y Servicios Generales" en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Licenciada Rosa del Pilar Chávez Ledezma, Jefe del Área para la Atención de Auditorías y Procedimientos Administrativos de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de alimentación, para 220 personas que asistirán al "Taller de Conservación y Servicios Generales" en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con: los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000663786-2016 de fecha 3 de noviembre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E285-2016**, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción III, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 15 de noviembre de 2016, la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación Directa del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **“EL PROVEEDOR”** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.-“EL PROVEEDOR”**, declara a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 2,932 de fecha 28 de mayo de 1991 otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, bajo el número 91.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por José Alejandro Perea Garcia, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza 704, de fecha 28 de julio de 2003, ante la fe del Licenciado José Eduardo Nuñez Durán, Corredor Público número 28 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico número 39366-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, elaboración, comercialización, envasado, producción, industrialización y demás actividades similares o conexas relacionadas con cualquier tipo de productos alimenticios, comprendiendo cárnicos, lácteos, vegetales, hortalizas, frutas, pescados y mariscos, ya sea frescos, congelados, deshidratados, secos, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

salmuera, en escabeche o presentados en cualquier otra forma de procesamiento conocida o por conocerse o cualquier otra mercancía, así como la prestación de servicios de banquetes y celebración de eventos, espectáculos, convenciones en general y demás actividades relacionadas. (Póliza 704, de fecha 28 de julio de 2003, ante la fe del Licenciado José Eduardo Nuñez Durán, Corredor Público número 28 del Distrito Federal.)

**II.4.- Cuenta con los registros siguientes:**

- Registro Federal de Contribuyentes: **PAC9106271F2**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **D3015480-10-5**.

**II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

**II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

**En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".**

**II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la calle Rosedal número 3, colonia Santa Rosa, municipio de Oaxtepec, código postal 62738, Estado de Morelos; teléfono 735 3564600 y 735 73560101 ext. 51889; correo electrónico: [restaurantquetzalli@hotmail.com](mailto:restaurantquetzalli@hotmail.com).

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de alimentación, para 220 personas que asistirán al "Taller de Conservación y Servicios Generales" en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$434,860.80 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

(Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por la administradora del presente contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original y copia del comprobante fiscal digital (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre de **“EL INSTITUTO”**.
- Original del **“Acta de Entrega-Recepción”**, firmada y sellada por la Administradora del presente contrato y el representante facultado por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- Original y copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.
- Validación de factura electrónica ante el portal de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en el formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva.

La administradora del presente Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Fianzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”**, mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FIANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobante fiscal digital en Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su comprobante fiscal digital (CFDI) con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computarán dentro de los 20 (veinte) días naturales para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC o SCOTIABANK Inverlat, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”** vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por los días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será a partir del 16 al 18 de noviembre de 2016.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** El servicio se realizará en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Km 27 de la carretera México Cuautla, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, código postal 62738, Estado de Morelos.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá otorgar el servicio de alimentos, mismos que deberán ser dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos; toda vez que es preponderante otorgar las facilidades necesarias a los participantes de dicho evento, garantizando así su permanencia al interior de las instalaciones del Centro Vacacional, conforme se señala en los Términos y Condiciones que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** La administradora del presente contrato supervisará que el servicio objeto del presente contrato cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Asimismo, la administradora del presente contrato levantará un acta al término del servicio contratado, misma que deberá ser firmada conjuntamente con el representante de “EL PROVEEDOR” en la que se asentará, de ser el caso, que el servicio se prestó a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, para lo cual se proporcionará a “EL PROVEEDOR” el formato mediante el cual se recabarán los datos de los invitados que sean atendidos por los conceptos antes descritos, misma que será verificada por la administradora del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de la Administradora del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se señalan a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su representante legal, en el cual garantiza que cumplirá con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, mismos que se integran al presente instrumentos jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administradora del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 5% (cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo siguiente:

- I. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- II. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

La Administradora del presente Contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** La administradora del presente contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la entrega del servicio contratado.	Entregar los servicios contratados en el día, y la hora establecida en el numeral 6 de los Términos y Condiciones.	Por hora de impuntualidad en la entrega de los servicios contratados conforme a lo establecido en el numeral 6 (plazo) de Términos y Condiciones.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplir con las condiciones de entrega de los servicios contratados.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de entrega.	Por incumplimiento a lo solicitado en el numeral 6 de Términos y Condiciones.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0918**

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administradora del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato N°**  
**P6M0918**

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **30 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.


**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES**  
**BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**PROCESADORA DE ALIMENTOS LA**  
**CARRETA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**ROSA DEL PILAR CHAVEZ LEDEZMA**  
Jefe del Área para la Atención a Auditorias y  
Procedimientos Administrativos

  
COE/IAJHG/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Numero**

**P6M0918**

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000663786-2016

Dictamen de inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 2700 RECIBIDO EL 01/11/2016 SERVICIO DE ALIMENTACION.

Fecha Elaboración: 03/11/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 450,000.00  
Cuenta: 42060237 GASTOS DE CAPACITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	450.0	0.0	
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	267.5	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Numero**

**P6M0918**

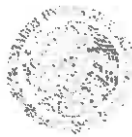
**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

RECEIVED



## **ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 220 PERSONAS QUE ASISTIRAN AL "TALLER DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES".**

### **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.**

Se requiere Servicio de Alimentación para 220 personas; del 16 al 18 de noviembre de 2016; considerando 440 desayunos buffet premier, 330 comidas buffet premier, 220 cena buffet premier, 220 cena de gala (servicio emplatado y a la mesa), 440 servicios de café ejecutivo (8 horas), 220 servicios de café ejecutivo (4 horas) y 110 box lunch. Los ingredientes para a preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad, frescos y en buen estado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

### **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**

**Desayuno buffet premier.** Debe contar con estación de 3 jugos, estación de frutas en cubitos, cereales y granola, yogurt natural, queso cotage, avena, leche entera, deslactosada y light, café y té, frijoles refritos, pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral y estación de huevos al gusto, 3 platos fuertes y 2 guarniciones.

**Comida buffet premier.** Debe contar con barra de ensalada con 8 ingredientes, aderezos varios, aceite de olivo, crotones de pan en cubitos, limones, semillas varias, salsa roja, verde y mexicana, 2 sopas secas, verduras al vapor, 2 platos fuertes, 2 guarniciones, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes), pan, tortillas, café y té.

**Cena buffet premier.** Debe contar con barra de frutas de la estación 3 tipos, cereales y granola, leche entera y light, café americano y té, agua de sabores naturales o té frío, pan mini dulce, pan tostado e integral, pan blanco, tortillas, variedad de salsas, aderezos, 3 platos de entrada, 3 platos fuertes, 2 guarniciones y barra de postres (4 diferentes).

**Cena de gala.** Debe contar con 1 crema o sopa, 1 platillo principal ya sea escalopa de pollo o lomo o perril de cerdo, 1 ensalada o guarnición a escoger, 4 boletos de bebida, música 4 hrs, 1 postre y café americano.

**Servicio de café ejecutivo (8hrs).** Debe contar con café americano de grano colombiano, refrescos de lata o individuales, variedad de tés importados, botellines de agua de 300ml. p/p, galletas finas, crudientes de verduras o coctel de frutas, cacahuates y semillas, hielo y loza.





**Servicio de café ejecutivo (4hrs).** Debe contar con servicio de croassant, café americano de grano colombiano, refrescos de lata o individuales, variedad de tés importados, botellines de agua de 300ml. p/p, galletas finas, crudientes de verduras o coctel de frutas, cacahuates y semillas, hielo y loza.

**Box Lunch.** Deberá contener 1 fruta de mano y barra de cereal, 1 bebida a elegir (agua embotellada o jugo de 250 ml) alimento a elegir (Croissant de jamón y queso, panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo, quesillo, torta de jamón de pierna o de pechuga de pavo).

**CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO**

ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ	HORARIO	MIÉRCOLES 16-nov	JUEVES 17-nov	VIERNES 18-nov	TOTAL
<b>DESAYUNO BUFFET PREMIER.</b> Debe contar con estación de 3 jugos, estación de frutas en cubitos, cereales y granola, yogurt natural, queso cotage, avena, leche entera, deslactosada y light, café y té, frijoles refritos, pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral y estación de huevos al gusto, 3 platos fuertes y 2 guarniciones.	07:00 a 08:45		220	220	440
<b>COMIDA BUFFET PREMIER.</b> Debe contar con barra de ensalada con 8 ingredientes, aderezos varios, aceite de olivo, crotones de pan en cubitos, limones, semillas variadas, salsa roja, verde y mexicana, 2 sopas secas, verduras al vapor, 2 platos fuertes, 2 guarniciones, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes), pan, tortillas, café y té.	14:00 a 15:45		220	110	345
<b>CENA BUFFET PREMIER.</b> Debe contar con barra de frutas de la estación 3 tipos, cereales y granola, leche entera y light, café americano y té, agua de sabores naturales o té frío, pan mini dulce, pan tostado e integral, pan blanco, tortillas, variedad de salsas, aderezos, 3 platos de entrada, 3 platos fuertes, 2 guarniciones y barra de postres (4 diferentes).	20:00 a 21:30	220			220
<b>CENA DE GALA.</b> Debe contar con 1 crema o sopa, 1 platillo principal ya sea escalopa de pollo o lomo o perrito de cerdo, 1 ensalada o guarnición a escoger, 4 boletos de bebida, música 4 hrs, 1 postre y café americano.	20:00 a 21:30			220	220

**ANEXOS**

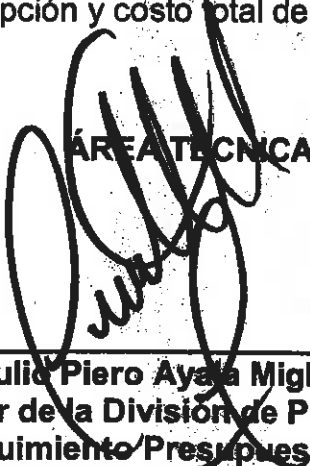
**DIVISION DE COM...**



<p><b>SERV. CAFÉ EJECUTIVO (4 HRS).</b> Debe contar con servicio de 200 croassant, café americano de grano colombiano, refrescos de lata o individuales, variedad de té importados, botellines de agua de 300ml. p/p, galletas finas, crudientes de verduras o coctel de frutas, cacahuates y semillas, hielo y loza.</p>	<p>16:00 a 19:30</p>	<p>220</p>			<p>220</p>
<p><b>SERV. CAFÉ EJECUTIVO (8HRS).</b> Debe contar con café americano de grano colombiano, refrescos de lata o individuales, variedad de té importados, botellines de agua de 300ml. p/p, galletas finas, crudientes de verduras o coctel de frutas, cacahuates y semillas, hielo y loza.</p>	<p>10:00 a 19:00</p>		<p>220</p>	<p>220</p>	<p>440</p>
<p><b>BOXLUNCH</b> Deberá contener 1 fruta de mano y barra de cereal, 1 bebida a elegir (agua embotellada o jugo de 250 ml) alimento a elegir (Croissant de jamón y queso, panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo, quesillo, torta de jamón de pierna o de pechuga de pavo).</p>	<p>13:00 a 13:45</p>			<p>110</p>	<p>110</p>


La prestación del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción y costo total de dicho servicio.

ÁREA TÉCNICA



Lic. Julio Piero Ayala Migliazza  
Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Lic. Rosa del Pilar Chávez Ledezma  
Jefa del Área para la Atención de Auditorías y Procedimientos Administrativos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



WARRANT



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA 220 PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL "TALLER DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES", EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS".**

**OBJETO**

Se requiere contratar el Servicio de Alimentación para 220 personas; del 16 al 18 de noviembre de 2016; considerando 440 desayunos buffet premier, 330 comidas buffet premier, 220 cena buffet premier, 220 cena de gala (servicio emplatado y a la mesa), 440 servicios de café ejecutivo (8 horas), 220 servicios de café ejecutivo (4 horas) y 110 box lunch. Los ingredientes para a preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad, frescos y en buen estado de acuerdo a las especificaciones referidas en el Anexo Técnico.

**1. PROGRAMA DEL SERVICIO**

Los alimentos requeridos serán proporcionado en base a las siguientes fechas y horarios:

ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ	HORARIO	MIÉRCOLES 16-nov	JUEVES 17-nov	VIÉRNES 18-nov	TOTAL
DESAYUNO BUFFET PREMIER	07:00 a 08:45		220	220	440
COMIDA BUFFET PREMIER	14:00 a 15:45		220	110	330
CENA BUFFET PREMIER	20:00 a 21:30	220			220
CENA DE GALA	20:00 a 21:30		220		220
SERV. CAFÉ EJECUTIVO (4HRS)	16:00 a 19:30	220			220
SERV. CAFÉ EJECUTIVO (8HRS)	10:00 a 19:00		220	220	440
BOXLUNCH	13:00 a 13:45			110	110

**2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.**

El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la descripción detallada del servicio la cual deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

- a) Documento que acredite ser una empresa legalmente constituida y dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como mínimo, deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.





- b) Documento que acredite contar con los permisos sanitarios para operar como empresa restaurantera.
  
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que el espacio para el otorgamiento de los servicios motivo del presente procedimiento, cuenta con la capacidad, mobiliario e infraestructura necesaria para una capacidad mínima de 220 personas.
  
- d) Escrito en papel membretado firmado por el apoderado, representante o persona facultada para ello, donde manifieste que dará cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento.
  
- e) Propuesta Económica debidamente firma por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

**3. NORMAS OFICIALES.**

No aplica.

**4. FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS.**

No aplica.

**5. VISITA A INSTALACIONES**

No aplica.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**PLAZO.**

El servicio de alimentos será de acuerdo al lugar, las fechas y horarios siguientes:

**LUGAR.**

Derivado de la realización del "Taller de Conservación y Servicios Generales", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, del 16 al 18 de noviembre de 2016; se solicita la contratación del servicio de alimentos, mismos que deberán ser dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos; toda vez que en es preponderante otorgar las facilidades necesarias a los participantes de dicho evento, garantizando así su permanencia al interior de las instalaciones del Centro Vacacional, lo que permite que las actividades programadas, se realicen en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido.

**CONDICIONES DEL SERVICIO.**

El proveedor se compromete con el Instituto a proporcionar el servicio de alimentos de acuerdo a las siguientes condiciones:

ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ	HORARIO	MIÉRCOLES 16-nov	JUEVES 17-nov	VIERNES 18-nov	TOTAL
DESAYUNO BUFFET PREMIER	07:00 a 08:45		220	220	440
COMIDA BUFFET PREMIER	14:00 a 15:45		220	110	330
CENA BUFFET PREMIER	20:00 a 21:30	220			220
CENA DE GALA	20:00 a 21:30		220		220
SERV. CAFÉ EJECUTIVO (4HRS)	16:00 a 19:30	220			220
SERV. CAFÉ EJECUTIVO (8HRS)	10:00 a 19:00		220	220	440
BOXLUNCH	13:00 a 13:45			110	110

**7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

El administrador del contrato supervisará que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.



El administrador del contrato levantará un acta al término del servicio contratado, misma que deberá ser firmada conjuntamente con el representante de "EL PROVEEDOR" en la que se asentará, de ser el caso, que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, para lo cual se proporcionará al proveedor el formato mediante el cual se recabarán los datos de los invitados que sean atendidos por los conceptos antes descritos, misma que será verificada por el administrador del contrato.

#### **8. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100% del servicio se realizará a un solo proveedor.

#### **9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

La modalidad del contrato será cerrado.

#### **10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.**

El proveedor se obliga a presentar escrito en papel membretado mediante el cual garantiza que cumplirá con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

#### **11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza en la misma moneda en que en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por si misma y contrate un tercero para su realización.

#### **12. FORMA DE PAGO.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del IMSS.
- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.
- Validación de factura electrónica ante el portal del IMSS

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en el formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Fianzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FIANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte





del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computarán dentro de los 20 (veinte) días naturales para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA Bancomer, HSBC o SCOTIABANK Inverlat, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por los días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la presentación del servicio, a través de nota de crédito.

### 13. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio será a partir del 16 al 18 de noviembre de 2016.

### 14. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

### 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b) La asignación del servicio se hará en favor de aquel proveedor que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c) Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.



### 16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la prestación del servicio por el equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- I. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento.
- II. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en el numeral 6 del presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

### 17. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPUESTO	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la entrega del servicio contratado.	Entregar los servicios contratados en el día, y la hora establecida en el numeral 6 de los Términos y Condiciones.	Por hora de impuntualidad en la entrega de los servicios contratados conforme a lo establecido en el numeral 6 (plazo) del presente documento.	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplir con las condiciones de entrega de los servicios contratados.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de entrega.	Por incumplimiento a lo solicitado en el numeral 6 del presente documento (condiciones de entrega).	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 18. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:



- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 18.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la Administradora del contrato es la Licenciada Rosa del Pilar Chávez Ledezma, Jefa del Área para la Atención de Auditorías y Procedimientos Administrativos, misma que firma al calce aceptando dicha designación.

AREA TÉCNICA

  
Lic. Julio Piero Ayala Migliazza  
Titular de la División de Planeación  
y Seguimiento Presupuestal.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
Lic. Rosa del Pilar Chávez Ledezma  
Jefa del Área para la Atención de Auditorías  
y Procedimientos Administrativos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**RETIRO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Numero**

**P6M0918**

### **ANEXO 3**

## **“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

1941

01 (735) 36 60101 - 60202 Ext. 516 51889 Directo 01735-3564600

Autopista México-Cuautla Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738

PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.

CLIENTE:	COORDINACION CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	FECHA:	28-oct-16
DOMICILIO:	LIC. MICHEL TENORIO	No. DE PARTICIPANTES:	220
EVENTO:		ESTANCIA:	DEL 16 AL 18 NOVIEMBRE
TELEFONOS:	0155-5726-1700 EXT 14905 Y MAURICIO 18127		
E-MAIL:	maria.esplnozab@imss.gob.mx		
COORDINADOR:			

TIPO DE ALIMENTO	ALIMENTOS/DIA JUNIO							Total de alimentos	Precio Unitario por alimento	IVA (16%)	Precio por alimento con IVA	Importe
	L	M	M	J	V	S	D					
DESAYUNO BUFFET				220	220			440	\$135.00	\$21.60	\$156.60	\$68,904.00
COMIDA BUFFET				220	110			330	\$150.00	\$24.00	\$174.00	\$57,420.00
CENA BUFFET			220					220	\$145.00	\$23.20	\$168.20	\$37,004.00
CENA ESPECIAL				220				220	\$430.00	\$68.80	\$498.80	\$108,736.00
MUSICA 4 HRS					1			1	\$13,620.00	\$2,179.20	\$15,799.20	\$15,799.20
4 BOLETOS BEBIDA				220				220	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$16,588.00
RECESO DE CAFÉ								0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BOTELLIN DE AGUA			200					200	\$10.00	\$1.60	\$11.60	\$2,320.00
BOX LUNCH						110		110	\$82.00	\$13.12	\$95.12	\$10,463.20
SERVICIO DE CROASSANT			200					200	\$44.00	\$7.04	\$51.04	\$10,208.00
SERVICIO SENCILLO 4 HRS.			220					220	\$73.00	\$11.68	\$84.68	\$18,628.60
SERVICIO EJECUTIVO 8 HRS.				220	220			440	\$154.00	\$24.64	\$178.64	\$78,601.60
SERVICIO DE LOZA			220	220	220			660	\$12.00	\$1.92	\$13.92	\$9,187.20
<b>TOTAL ALIMENTOS</b>	0	0	1060	1321	880	0	0	3261			<b>TOTAL ALIMENTOS</b>	<b>\$434,880.80</b>

OBSERVACIONES:

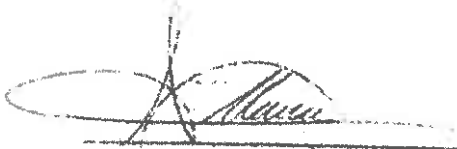
FECHA DE ELABORACION

28 OCTUBRE DE 2016

ELABORADO POR:

ROCIO ALFARO SOTRES

\*LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS HASTA DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL IMSS



Lic. José Alejandro Perea García  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Procesadora de Alimentos La Carreta S.A. de C.V.  
Rosedal N°3, Col. Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738  
Tel 735 3564600 directo y 735 73560101 ext. 51889  
e-mail: restaurantequetzalli@hotmail.com



ALBERTO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional  
Número: AA-019GYR019-E285-2016

En la Ciudad de México, siendo las 17:15 horas, del día 15 de noviembre de 2016, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E285-2016 para la contratación del Servicio de Alimentación, para 220 personas que asistirán al "Taller de Conservación y Servicios Generales", en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos".

**Adjudicación**

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indican los participantes cuya proposición resultó solvente:

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.	Procesadora de Alimentos La Carreta, S.A. de C.V.
2.	G&B Promotora de Eventos, S.A. de C.V.
3.	Promolmagine, S.A.

Se informa que no obstante que las proposiciones de los participantes G & B Promotora de Eventos, S.A. de C.V. y Promolmagine, S.A., resultaron solventes técnicamente, no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el Servicio de Alimentación, para 220 personas que asistirán al "Taller de Conservación y Servicios Generales", en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos" a la persona moral Procesadora de Alimentos La Carreta, S.A. de C.V.

El monto adjudicado es por \$434,860.80 Cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 30 de noviembre de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la adjudicación. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Igualmente se le notifica que deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Adjudicación Directa Nacional  
Número: AA-019GYR019-E265-2016

- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

**ANEXOS**



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional
Número AA-019GYR019-E285-2016

- Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include 'Evaluación técnica' and 'Evaluación legal y económica' with corresponding titles and areas.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número AA-019GYR019-E285-2016 a las 17:25 horas del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integra, del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 2 columns for signatures. Left column lists 'Titular de la División de Contratación de Activos y Logística' and 'Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal'. Right column contains handwritten signatures and printed names: 'María de Lourdes Meléndez Arévalo' and 'Julio Piero Ayala Migliazza'.

Series of horizontal dashed lines for additional notes or signatures.

SIN FERTO